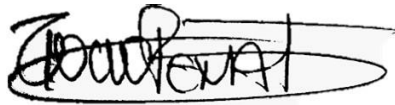


PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ROCIO DEL PILAR PEÑA FORERO identificada con C.C. 52.420.511 de Bogotá de en mi condición de representante legal de **INFRAESTRUCTURA BZC S.A.S** identificada con NIT 901.730.868-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa se encuentra al día con el pago de las obligaciones laborales (Pago de salarios y nomina), así como de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002..

INFRAESTRUCTURA BZC SAS se encuentra exenta del pago aportes de SENA e ICBF, de acuerdo con el decreto 1828 de 2013. La anterior certificación se expide para efecto de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2022.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de Mayo de 2026.



ROCIO DEL PILAR PEÑA FORERO
C.C. 52.420.511 de Bogotá
Representante Legal